

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores los infrascritos, Manuel Candamo, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y Melchor Cerrazas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, á mérito de los buenos oficios interpuestos por los Honorables Representantes diplomáticos de la Santa Sede, Francia, Colombia, (Dr. D. Anibal Galindo) e Italia, para solucionar las diferencias suscitadas ilícitamente entre ambos países, han convenido en lo siguiente:

1.º Someter al fallo arbitral de un Gobierno Sudamericano la siguiente cuestión: "Los hechos lamentados por el Perú en 1890 fueron de la misma naturaleza y gravedad que los lamentados por Bolivia durante la última guerra civil peruana, hasta hacer necesaria igual satisfacción de salud a la bandera?"

2.º El Perú reparará los daños y perjuicios causados por los hechos consignados en la demanda formulada por la Legación de Bolivia en su nota de 12 de Marzo del presente año, que es tuviesen debidamente comprobados.

3.º El Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia expresará al Gobierno de esa República, en audiencia especial, el sentimiento de lo ocurrido y el propósito del Gobierno peruano de conservar inalterables las buenas relaciones entre ambos países.

4.º Se someterá á juicio ó se continuarán los juicios existentes contra los ejecutores de los atropellos en que se fundan las reclamaciones bolivianas, para su castigo ó su destitución, si aún ejercieren funciones oficiales.

En fe de lo cual firmaron de presente protocolo, en doble ejemplar, y lo sellaron con sus sellos particulares, en Lima, á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.



Mandamos



Nichol Terraza